



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2024-MDCC/C

Ccorca, 03 de octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ccorca – en sesión ordinaria 20-2024 de fecha 02 de octubre del 2024

VISTO:

Opinión Legal N° 112-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog, Lourdes Yupanqui Retuerto, documento sobre la aprobación de ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA y el Informe N° 152-2024PTO-MDC/EMVR, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, Edson Mael Vasquez Ruiz, remite informe de la ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, de acuerdo con los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, los numerales del 44.1 al 44.4 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites (SUT) y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, se aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, y para su elaboración y aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el D.S. N° 005-2018-PCM que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA;

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, teniendo este la finalidad de registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración:

Que, el SUT contiene: a. Sustento legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con la información prevista en el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. b. Sustento de costos vinculados a cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo establecido en la metodología de determinación de costos vigente. c. Herramientas que permiten la simplificación de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados en exclusividad, conforme a la metodología vigente. y d. Publicación en tiempo real de los TUPA aprobados. Asimismo, tiene el Módulo Integral de Costos (Módulo de Costo) que es el aplicativo informático para la aplicación de la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales.

Que, se publicaron diversas normas que modificaron el marco legal de los TUPA, como: D.S. N 006-2017-VIVIENDA, TUO de Ley 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones. Urbanas y de Edificaciones; D.S. N 002-2019-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, modificado por D.S. N° 001-2021-VIVIENDA; D.S. N° 029-2019-VIVIENDA que aprobó el nuevo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, que define categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, CAP o el CIP, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica;

Que, asimismo mediante D.S. N 011-2017-PRODUCE (21/08/2017), se aprobó los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades; D.S. N° 163-2020-PCM, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; D.S. N° 002-2018-PCM-Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE); y su Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED-J, a fin de evaluar correctamente las condiciones de seguridad en edificaciones y Visita de inspección de seguridad en edificaciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2021-MDCC, de fecha 02 de enero del 2021, que aprobó los costos de los derechos administrativos, procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de La Municipalidad Distrital de Ccorca, y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 152-2024-PTO-MDC/EMVR, de fecha 23 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, Edson Mael Vasquez Ruiz, quien remite informe de la ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, documento en el que se concluye que el presente TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA TUPA, cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el "Sistema Único de Trámites (SUT)", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



PCM y del mismos como cumple con recomendar aprobar el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO- TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE CCORCA.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores se aprobado lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA".

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD Y SUS REQUISITOS, apruébese los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, y sus requisitos e incorpórese en el Texto Único de procedimientos administrativo de la Municipalidad Distrital de Ccorca, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD, apruébese el costo de los derechos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de La Ccorca, del mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. APROBACIÓN DEL TUPA, apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ccorca, de 295 páginas; el cual compendia y sistematiza 53 procedimientos administrativos y servicios prestados, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGACIÓN, derogar la Ordenanza Municipal N° 02-2021-MDCC, de fecha 02 de enero del 2021, que aprobó los costos de los derechos administrativos, procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de La Municipalidad Distrital de Ccorca, y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN LEGAL Y DIFUSIÓN, de acuerdo con los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44°, del D.S. N 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano, y el contenido del TUPA se publica obligatoriamente en el portal electrónico del diario oficial El Peruano Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE y en respectivo Portal Institucional; en consecuencia ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" luego de ser ratificada la presente Ordenanza; y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal de Servicios Ciudadano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca, y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2021 - 2026

Mario Chavez Soto
D.N. 73866946
CALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"